Expediente: **988/22**
Carátula: **NAVARRO WALTER ENRIQUE C/ GALVAN ARIEL GUSTAVO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALVAN, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO
20330506181 - NAVARRO, WALTER ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 988/22

H103074769960

JUICIO: NAVARRO WALTER ENRIQUE c/ GALVAN ARIEL GUSTAVO s/ DESPIDO-Expte. N°988/22.

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2023.

En la presente causa se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL,** de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado a horas 15:45 por Secretaría del Juzgado, el Dr. Carlos Agustín Canals Carmona, procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada

el actor Sr. Walter Enrique Navarro, DNI N° 24.621.949

su letrado apoderado, Dr. Jose Miguel Vera, DNI N° 33.050.618;

y la **Sra. Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO**.

ABIERTO EL ACTO:

Atenta a la incomparecencia del demandado y en consecuencia la imposibilidad de que las partes arriben a conciliación alguna, tengo por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del CPL.

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO:

1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS.**

3) En uso de las facultades del Art. 10 del CPL, ordeno suspender el término de producción de la prueba, a partir del día de la fecha, el que se reabrirá automáticamente **a partir del día posterior de**

haber sido notificadas digitalmente las partes de los decretos de admisibilidad de los cuadernos de prueba, los que serán proveídos el 07/03/2024.

Con lo que siendo las horas 15:53 se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. CACC-907/22.

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.